

# RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

Concejal Urbano

Cantón Durán

**Hugo Obando Pinto**

**HUGO  
OBANDO**  
#Contigo



## CONSIDERANDO

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 253 dispone: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”;

**Que,** El artículo 157 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, establece que: “El Consejo Nacional Electoral establecerá las circunscripciones urbanas y rurales para la elección de los concejales municipales de cada cantón. En cada circunscripción se elegirá el número que resulte de multiplicar el total de concejales del cantón por el porcentaje de la población de la circunscripción correspondiente. El resultado se aproximará al entero más cercano. Cuando el valor no alcance la unidad en la circunscripción se elegirá un concejal.

Las circunscripciones urbanas que elijan entre ocho y doce representantes se subdividirán a su vez en dos circunscripciones.”

**Que,** El artículo 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, manifiesta que: “(...) En el caso de que una autoridad electa falleciera o en caso de ausencia definitiva previo a su posesión, asumirá su dignidad el respectivo binomio o suplente según corresponda, el mismo que será posesionado como principal. (...)”

**Que,** El artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD señala que: “Concejo municipal. – El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”

**Que,** El artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD manifiesta que: “Atribuciones de los concejales o concejales. – Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”

**Que,** El artículo 3 del Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS señala que: “Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social: a) (...)

- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción. (...)”

**Que,** El artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS menciona que: “La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

**Que,** La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

**Que,** El artículo 6 del Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS indica que: “Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

**Que,** La rendición de cuentas, es una obligación para la autoridad electa, y es un derecho para la ciudadanía, es un medio por el cual todos los dignatarios electos y los decisores en la gestión pública, deben exponerles y explicarles a los ciudadanos las actividades que han realizado en cumplimiento de las funciones para las cuales fueron elegidos por el pueblo, es decir, las autoridades deben cumplir con su responsabilidad de dar cuentas sobre su participación en la gestión pública encomendada, y deben presentarlos resultados logrados de su ejecución.

**Que,** Cumplir con la obligación de rendir cuentas a los ciudadanos, permite transparentar las actuaciones de los funcionarios, creando percepciones de positivas de credibilidad y confianza de parte de los electores, quienes tienen la oportunidad de preguntar, observar, criticar, sugerir a quien le rinde cuentas, sobre las actividades realizadas y/o cumplidas. Esto permitirá identificar el nivel y calidad de la gestión realizada, la consistencia de las acciones emprendidas con la propuesta electoral presentada para lograr el cargo por el cual rinde cuentas; y, en general, identificar vacíos de gestión y mejorar la gestión pública.

**Que,** Con la rendición de cuentas, el elector conocer así las autoridades electas están cumpliendo con las funciones dadas y podrán calificar y tendrán una percepción sea positiva o negativa sobre la autoridad para futuras postulaciones del funcionario público de elección popular.

**Que,** fui Electo Concejal principal urbano del Cantón Durán, por el Distrito1 (norte), para cumplir funciones en el periodo comprendido 2023-2027.

**Que,** Es mi deber como autoridad de elección popular y conforme lo dispuesto por la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, concordante con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presento a ustedes mi informe de Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre de 2023, tal como lo realizo, en el contenido de éste documento.



## A MIS MANDANTES

Soy Hugo Obando, desde hace un año, concejal de Durán gracias a tu voto que me permite servir con orgullo y compromiso a nuestra ciudad.

Empezamos este camino de la mano contigo desde hace años con mis labores sociales, apoyo a fundaciones en sectores vulnerables, recorriendo cada esquina, cada calle y cada barrio de nuestro amado cantón. Ese mandato que me han entregado lo estamos haciendo valer y seguimos en la calle trabajando contigo para llevar soluciones que mejoren la calidad de vida de la gente.

Este año ha sido marcado por las dificultades, los contratiempos, las amenazas que viven todos los ciudadanos y que vivimos las autoridades que no estamos exentas de las mismas complicaciones que todos los que vivimos en nuestro Durán. Dificultades que me comprometen más en hacer cumplir mi palabra, reconozco que no es fácil el desempeño de las funciones como concejal cuando se recibe un municipio con tantos problemas y tantas complejidades.

Este primer año de gestión la defino como el inicio de un proyecto que vamos a trabajar de la mano contigo, hemos estado en territorio cada día y seguiremos recorriendo, como lo hicimos en campaña, para conocer de cerca las necesidades reales de cada sector de nuestro cantón y presentar posibles soluciones y propuestas al Gad Municipal de Durán.

Les entrego mi rendición de cuentas, que en territorio hemos cumplido a cabalidad gestionando:

- Brigadas Veterinarias
- Brigadas Médicas
- Fumigación
- Apoyo al Deporte
- Conversatorios Ciudadanos



En las altas responsabilidades que como concejal he cumplido este año, en primer lugar, he asumido la Presidencia de las **Comisiones de Agua Potable, Obras Públicas y Servicios Públicos y la Comisión de Riesgos, Desastres Naturales, Tránsito y Bomberos**, he llevado propuestas al Concejo Municipal como la "Primera Reforma a la Ordenanza de Estímulos Tributarios Para Empresas Que Inviertan Socialmente en el Cantón Durán por Medio de Proyectos que Aporten al Desarrollo Humano Integral y de las Capacidades Territoriales del Cantón Durán" que busca impulsar el empleo generando condiciones favorables para que las empresas inviertan en nuestro cantón, así como la "Ordenanza que Regula el Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales: Canchas, Polideportivos y el Estadio Municipal del Cantón Durán, de Propiedad del GAD Municipal de Durán", que busca regular el uso de las instalaciones deportivas para el beneficio de los vecinos.

En mi rol de fiscalización, he dirigido Sesiones de Comisiones para obtener información sobre lo que se está realizando en las siguientes dependencias municipales:

### OBRAS PÚBLICAS

- Informe sobre el inventario del equipo caminero.
- Informe sobre el plan de ejecución de obras
- Informe sobre la limpieza de Canales
- Avances de las Obras en Ejecución



INTERVENCIÓN DE

**11 SECTORES**

RELLENO Y RECONFORMACIÓN



21.000

**BENEFICIARIOS**



**108.373,00m<sup>2</sup>**



INTERVENCIÓN DE

**13 CANALES**

Limpieza y desazolve



1.600 ml



11.000

**BENEFICIARIOS**



INTERVENCIÓN DE

**13 SECTORES**

PLAN BACHEO



1.800 m3



15.000

**BENEFICIARIOS**

## EMAPAD

- Conocer la Planificación Anual
- Resumen ejecutivo de la situación actual en el sistema de distribución y como recibieron este sistema de la administración anterior.
- Resumen ejecutivo de la situación del sistema de aguas residuales del cantón Durán.



INTERVENCIÓN DE

**10 SECTORES**

Plan contingencia



+600

PREDIOS

**BENEFICIADOS**



INTERVENCIÓN DE

**Limpieza de  
Alcantarillado**



10.000

**BENEFICIARIOS**

- Estado de los equipos de hidrocleaner, tanqueros vehículos etc. y como se encuentran los procesos de abastecimiento y en que sectores se está realizando el plan de contingencia gratuito
- Control que ejerce EMAPAD en el precio de venta de los tanqueros al consumidor.
- Informe y actualizado a la fecha sobre el mantenimiento de los pozos de agua potable y su distribución.

## **ATD**

- Informes sobre el Contrato de Concesión de la Terminal Terrestre del Cantón Durán
- Informe Técnico sobre el Contrato de los Foto-Radares del Cantón Durán.
- Informe y Análisis Técnico sobre las multas y sanciones emitidas por la Autoridad de Tránsito Municipal
- Informe estadístico de accidentes de tránsito antes y después de la incorporación de los equipos tecnológicos vigentes.

## **GESTIÓN DE RIESGOS**

- Informes sobre los planes de trabajo como prevención para la época invernal y contrarrestar los estragos que nos pueda ocasionar el fenómeno del niño.
- Acciones que se están realizando en la actualidad.
- Informe de los sectores donde se ha intervenido en limpieza de zanjas y el cronograma de los sectores que faltan realizar, tiempo de respuesta en que se va a realizar dichos trabajos.
- Cuales son los planes de contingencia considerados por las direcciones en caso de emergencia.
- 

## **BOMBEROS**

- Informe sobre los equipos de emergencia con que cuenta la institución del Cuerpo de Bomberos, para atender las emergencias (ambulancias y carros cisterna etc.) y personal de rescate (paramédicos) que se encuentra a disposición de las necesidades que se presenten en caso de eventos naturales y tiempos de respuesta.
- Histórico de atención a incidentes y emergencias en el año 2022 y desde enero 2023 hasta la actualidad.



Esta primera Rendición de Cuentas forma parte de nuestras obligaciones y responsabilidades que cumpliremos a cabalidad para que todos nuestros ciudadanos puedan conocer a detalle nuestros logros y resultados, la transparencia forma parte importante de la construcción democrática y del compromiso adquirido cuando fui electo como concejal de nuestro cantón.

Las dificultades forman parte de nuestras responsabilidades, pero nunca pueden ser una excusa para incumplir nuestros compromisos, cuenta siempre que trabajaré de la mano **contigo** para mejorar la calidad de vida en nuestro Durán.



## DE LA RENDICION DE CUENTAS

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana están obligados a rendir cuentas: las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales.

La Rendición de Cuentas es un deber de toda autoridad y derecho ciudadano que provee a la ciudadanía la capacidad de conocer el actuar de los funcionarios públicos, involucra además el control social y la corresponsabilidad entre la comunidad y el Estado.

Como autoridad electa es mi deber rendir cuentas a través de la entidad rectora, y poner a consideración de la ciudadanía mi informe correspondiente al periodo de mayo a diciembre del 2023.



## PLAN DE TRABAJO

POR LA TRANSFORMACIÓN DE DURÁN

**150**  
**CHONILLO**  
¡AHORA SÍ!

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación.

Art. 99.- Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes.

Las candidaturas de Presidenta o Presidente de la República y su binomio vicepresidencial; Gobernadoras o Gobernadores; Prefectas o Prefectos y sus respectivos binomios; así como las de Alcaldesas o Alcaldes Municipales o Distritales, serán consideradas candidaturas unipersonales.

La solicitud de inscripción de candidatas y candidatos se recepcará hasta las 18H00 del último día del período previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria a elecciones. Las candidaturas deberán presentarse en los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral donde se harán constar los nombres y fotografías de las candidatas y candidatos principales y los nombres de los suplentes, junto con sus firmas de aceptación.

(Reforma)

Las organizaciones políticas inscribirán las listas para elecciones pluripersonales y unipersonales bajo criterios de paridad e inclusión generacional, de conformidad con las siguientes reglas: (...) transitoria tercera:

Tercera. - De manera progresiva y hasta completar el "cincuenta por ciento (50%)" de participación de mujeres según las normas del artículo 99 reformado, se aplicarán las siguientes reglas: b) En las inscripciones de candidaturas para las elecciones seccionales posteriores a la vigencia de la presente Ley, el porcentaje de listas encabezadas por mujeres a inscribirse por la organización política para elecciones pluripersonales y unipersonales, será mínimo del 30%.

El porcentaje mínimo de inclusión de jóvenes en cada una de las listas pluripersonales se aplicará desde las elecciones generales siguientes a la vigencia de la presente Ley.

A partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley, en las inscripciones de candidaturas pluripersonales y unipersonales, el porcentaje mínimo de encabezamiento de listas será del 50%.

La obligación de paridad de los binomios presidenciales se cumplirá a partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley.

Art. 208.- Desde la convocatoria a elecciones las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno, planes de trabajo y candidaturas, siempre que no implique la contratación en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias. Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política.

### 2.3 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

ALCALDÍA DE DURÁN 2023 - 2027

**HUGO**  
**OBANDO**  
#Contigo



a) **Unidad.** - Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano. La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías. La unidad territorial implica que, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional. La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales. La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

b) **Solidaridad.** - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c) **Coordinación y corresponsabilidad.** - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

d) **Subsidiariedad.** - La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos. En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más cercanos a la población y sólo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio. Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.

e) **Complementariedad.** - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

f) **Equidad interterritorial.** - La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.

g) **Participación ciudadana.** - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la



gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

h) **Sustentabilidad del desarrollo.** - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

**Art. 32.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado regional.** - Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen;

- a) Planificar, con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo regional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuencas hidrográficas, de acuerdo con la ley;
- c) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre regional y cantonal en tanto no lo asuman las municipalidades;
- d) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito regional;
- e) Otorgar personalidad jurídica, registrar y controlar a las organizaciones sociales de carácter regional;
- f) Nota: Literal derogado por Disposición Reformatoria Cuarta, numeral 4.1 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre del 2016.
- g) Fomentar las actividades productivas regionales;
- h) Fomentar la seguridad alimentaria regional; e,
- i) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

**Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.** - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;



- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
- c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y microcuencas;
- d) La gestión ambiental provincial;
- e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;
- f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,
- m) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- n) Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías necesarias para el desarrollo provincial, en el marco de la planificación nacional. Nota:

Literal n agregado por Disposición Reformatoria Cuarta, numeral 4.2 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre del 2016 .

**Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. -** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y



construir los espacios públicos para estos fines;

- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Nota: Literal g sustituido por artículo único de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 804 de 25 de Julio del 2016.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:**

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

**Art. 85.- Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano. - Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.**



## 2.4 CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

**Art. 10.- Planificación nacional.** - La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente.

Al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el artículo 261 de la Constitución de la República, de los sectores privativos y de los sectores estratégicos definidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, así como la definición de la política de hábitat y vivienda, del sistema nacional de áreas patrimoniales y de las zonas de desarrollo económico especial, y las demás que se determinen en la Ley.

Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

**Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.** - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

**Art. 30.- Generalidades.** - La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

Adicionalmente, definirá el carácter de oficial de los datos relevantes para la planificación nacional, y definirá los lineamientos para la administración, levantamiento y procesamiento de la información, que serán aplicables para las entidades que conforman el sistema.

**Art. 36.- Contenidos.** - El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos:

1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual;
2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos;
3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento;
4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública;
5. Plan Plurianual de Inversiones;
6. Lineamientos de planificación territorial; y,
7. Instrumentos complementarios.

**Art. 41.- Planes de Desarrollo.** - Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

**Art. 42.-Contenidos de los planes de desarrollo.** - En concordancia con las disposiciones del Cód-



go de Organizacional Territorial, Autonomías y Descentralización (COATAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

a.- Diagnóstico. - Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual.

b. Propuesta. - Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,

c. Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social. Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

## **2.5 LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO**

Artículo 15.- Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.

## **2.6 REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO**

Art. 6.- De la articulación de los instrumentos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la planificación nacional.- Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.



## DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El cantón Durán se encuentra situado en la Provincia del Guayas es necesario contextualizar la situación actual del cantón Eloy Alfaro (Durán) para poder dimensionar los énfasis que debemos realizar en nuestro Plan de Gobierno Ciudadano, conociendo la situación real en la que se encuentra nuestra ciudad, la situación en la que vive nuestra gente, la cobertura de servicios básicos, los niveles inseguridad, los datos económicos y demás información que nos permita gobernar responsablemente.

Teniendo como referencia el último censo poblacional realizado en el año 2010, nuestro cantón tiene 235.769 habitantes de los cuales el 97.9% residen en las áreas urbanas y un 2.1% en el sector rural. Geográficamente se encuentra ubicado a la ribera izquierda de los ríos Babahoyo y Guayas, frente a la ciudad de Guayaquil, por lo cual, a través del puente de la Unidad Nacional y los dos nuevos puentes existentes, miles de personas se transportan diariamente por motivos laborales y educativos entre ambas ciudades. El área total del cantón, incluyendo la Isla Santay, alcanza un total de 342,5 kilómetros cuadrados, con 58,4 km<sup>2</sup> de área urbana. Una fortaleza a destacar de nuestra ciudad son sus condiciones climáticas, las cuales son favorables con un clima que va de lo sub-tropical seco al subtropical húmedo, con una temperatura de entre 20° y 28°C en verano y 26° a 34°C en invierno. Su topografía en general es buena, con suelos fértiles al occidente, un recorrido amplio del río Guayas al oriente, una cadena de elevaciones al suroeste y en la parte norte un suelo caracterizado por ser bajo. Las zonas más habitadas son las planas, con excepción del Cerro Las Cabras, que tiene 88 metros de altura aproximadamente sobre el nivel del mar.

Cuenta con un electorado de 197.327 para generar su voto en las próximas elecciones seccionales 2023, su principal actividad son sus industrias, de empresas consideradas grandes pasando por medias, hasta las pequeñas, microempresas y economía popular y solidaria, que juntas representan una importante capacidad instalada para el desarrollo del total de personas económicamente activas de Durán que son el 52.4% de la población, tenemos que por ramas de actividad un 29.9% de la población se dedica al comercio por mayor y menor, un 12.6% en industrias manufactureras, un 8.9% a la construcción, un 8.1% al transporte y almacenamiento, un 5.5% a actividades de los hogares como empleadores, un 5.5% a actividades de alojamiento y servicio de comidas, un 4.8% a la enseñanza, un 4.5% a actividades administrativas y de apoyo, un 3.8% en la administración pública y defensa, un 3.6% a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca y un 12% a otro tipo de actividades de conformidad al Censo de Población y Vivienda de 2010. De las actividades descritas las que generan mayor ingreso con las industrias manufactureras con el 60.9%, el comercio al por mayor y al por menor – reparación de vehículos, automotores y motocicletas el 26.7% y la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con el 4.4%.

Debemos recalcar que a incrementado la proliferación de asentamientos humanos no planificados que, esperando mejorar sus condiciones de vida se han venido suscitando en forma irregular y de manera continua en terrenos perimetrales a la ciudad, ocasionando problemas en la demanda de infraestructura y servicios públicos como es el agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, vías, transporte, seguridad ciudadana, etc.

La falta de planificación ha convertido a Durán en una ciudad desordenada, llena de cemento y contaminación, lejos de ser la ciudad que nos merecemos. La situación es tan triste que el lugar de nacimiento marca la vida de muchas personas, ya que existen sectores de Durán realmente abandonados y excluidos por estos malos gobiernos. Pero el tiempo de la resignación ha terminado.



Si logramos ganar las elecciones Durán tendrá por fin esa transformación que tanto la necesita, porque Durán tiene que hacerlo y puede hacerlo.

Los concejales seremos apoyo junto con el Alcalde fortaleceremos la ADMINISTRACIÓN, trabajando en equipo para beneficio de los ciudadanos, encaminado a ser un ejemplo dentro de la Provincia del Guayas y convertirse en una Ciudad segura para sus ciudadanos y turistas.

### 3.1 MARCO CONCEPTUAL

#### 3.1.1 PLANIFICACIÓN

El Concejal tiene como función la promoción del desarrollo del municipio dentro de diversas áreas educación, cultura, sanidad, transportes, economía, parques y jardines, obras públicas, urbanismo, etc., Reglamentando las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones

El Ciclo de la Planificación comprende tres fases que son: la formulación, la implementación, y el seguimiento y evaluación.

a.- Formulación del Plan. - Este proceso contempla el diagnóstico y análisis de la realidad en la que opera la entidad y la propuesta de acciones orientadas a modificar el entorno y solucionar los problemas y necesidades identificados.

b.- Implementación del Plan. - Es la ejecución de las acciones propuestas en el plan conforme a la programación elaborada.

c.- Seguimiento y Evaluación. - Consiste en la verificación oportuna del cumplimiento de las acciones programadas y el análisis de los resultados obtenidos a fin de conocer si el plan, los objetivos y los resultados corresponden con las necesidades identificadas en la fase de diagnóstico y con la misión de la institución.

### 3.2 MARCO METODOLÓGICO

La elaboración del Plan de Trabajo para las elecciones seccionales del año 2023 es plasmar los ejes principales para alcanzar los objetivos y metas planteadas por los consejeros de los dos distritos que forman Duran y que serán parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán del año 2023 – 2027 que gracias a la aplicación de distintos instrumentos le permitirá incrementar el desarrollo cantonal, aplicando técnicas de planificación que coadyuven a crear una gestión por procesos cumpliendo las etapas que se detallan a continuación.

Definir, entender y documentar el proceso

Medir el proceso

Controlar el proceso

Evaluar y mejorar el proceso

En base a los requerimientos y expectativas del Cantón Durán, es importante generar una visión sistemática de desarrollo, dentro de la planificación cantonal, que confluya en una gestión por resultados. Para lo cual es necesario implementar procesos simples y flexibles que se adecúen a

las distintas situaciones de los proyectos, obras servicios o la gestión que el GAD Municipal de Durán aplique.

### 3.3 DESCRIPCIÓN DEL CANTÓN DURÁN

Durán es la segunda urbe más poblada de la Provincia del Guayas y es también uno de los más importantes centros administrativos, económicos, industriales y comerciales del Ecuador. Las actividades principales de la ciudad son el comercio y la industria con todo el potencial de crecimiento para ser una ciudad próspera y de orgullo para todos los ciudadanos.

#### 3.3.1 ORIGEN DEL CANTÓN DURÁN

El 16 de octubre de 1902 fue declarada inicialmente como parroquia rural del cantón Guayaquil y luego de 84 años fue fundada como cantón de la Provincia del Guayas, el 10 de enero de 1986. El nombre Eloy Alfaro Durán es una conjugación de los nombres de dos figuras en la historia de la localidad, el señor José Durán de origen español que se estableció en la zona con una piladora y un reconocido hotel llamado "Hotel Durán" y por otro lado el Gral. Eloy Alfaro quien comenzó la construcción del Ferrocarril Transandino en 1899 con el objetivo de unir las ciudades de Quito y Guayaquil. El señor José Durán donó las tierras por donde pasaría el ferrocarril, y dada la importancia de la obra se emplearon el nombre de ambos en la fundación de las parroquias y el cantón.

#### 3.3.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Geográficamente se encuentra ubicado a la ribera izquierda de los ríos Babahoyo y Guayas, frente a la ciudad de Guayaquil, por lo cual, a través del puente de la Unidad Nacional y los dos nuevos puentes existentes, miles de personas se transportan diariamente por motivos laborales y educativos entre ambas ciudades. El área total del cantón, incluyendo la Isla Santay, alcanza un total de 342,5 kilómetros cuadrados, con 58,4 km<sup>2</sup> de área urbana.

#### 3.3.3 PARROQUIA URBANA

Durán tiene una población según el censo del 2010 de 235.769 habitantes y sus parroquias urbanas son:

Divino Niño  
Eloy Alfaro  
El Recreo



## 4. OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVOS GENERALES

Alinearemos la formación técnico profesional a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local no solo al desarrollo local, sino que revitalizará y ampliará el accionar de las entidades en formación, adicionalmente un mejor alineamiento entre las entidades académicas locales y la estrategia de Desarrollo abre nuevas oportunidades para la investigación aplicada y el mejor uso de los recursos locales.

Tomaremos decisiones corporativas colaborando y deliberando. Contando con estrategias de desarrollo local siendo el primer paso conocer las fortalezas de la economía local, segundo construir una institucionalidad que facilite diálogo público – privado

Crear las condiciones materiales y espirituales de un cantón con identidad cultural, económica, social e institucional en base a una gestión honrada de los recursos, democrática, eficiente y ecológicamente sostenible y sustentable en la que convergen todos los intereses ciudadanos en el marco de una política institucional basada en los derechos, la justicia, la equidad, la protección social, libre de violencias, exclusiones y discriminaciones, que permitan vivir con confianza y estabilidad un cantón con autoestima, abierto al conocimiento y a la tecnología

### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Nuestra gestión se enfocará en transformar Durán en una ciudad de verdad, para lo cual debemos atender las demandas históricas de nuestra ciudadanía, las cuales se expresan en términos cualitativos en los siguientes objetivos específicos:

Cambiar el modelo de gestión vigente en el Municipio por un modelo de honradez, democrático, amigable, participativo y popular, sustentado en las herramientas de la sociedad de la información, que garantice transparencia en el manejo de los recursos públicos y firmeza frente a la corrupción

Apoyar al desarrollo económico de los habitantes a través de la promoción de una plataforma de emprendimiento, capacitación, integración de cadenas proveedoras – bienes – servicios.

Diseñar una gestión financiera eficiente

Promover la sustentabilidad ecológica de la ciudad con manejo integral de la producción, la distribución, el consumo y de los desperdicios con procesos de soberanía alimentaria

Asegurar una planificación participativa basada en el interés común

Mejorar la infraestructura vial y desarrollar una política de movilidad urbana

Fomentar el turismo

Dotar del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento a todo Durán

Contribuir a mejorar la seguridad ciudadana y la convivencia en los barrios

Promover a Durán como referente de urbanización-edificación- ecoeficiente con un sistema de normas e incentivos desde el diseño, construcción y operación de uso del suelo, orientado al ahorro

## 5. VISIÓN DE DESARROLLO

Esta visión Productiva implicaría el cambio de la forma de producción en el territorio siendo la

propuesta en este plan de gobierno considera lo siguiente:

- 1.- Determinar las condiciones del territorio con respecto al uso del suelo y del espacio.
- 2.- Establecer qué habilidades y destrezas de los ciudadanos y así definir las actividades productivas.
- 3.- Involucrar a todos los que se integren con sus negocios, incrementando el volumen de producción, la calidad y las ganancias.

## **6.- MODELO DE GESTION**

### **6.1 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE**

Co-gobernaremos con la gente y derrotaremos la corrupción, la desconfianza y el pesimismo. En este proyecto soñamos que inicie la verdadera transformación para la ciudad de Durán con un gobierno

Municipal honesto, transparente y eficiente en el manejo de los recursos públicos. Para eso gobernar en conjunto con la ciudadanía es de vital importancia, haciendo reales y efectivas cada una de las herramientas de participación ciudadana.

En el proyecto CHONILLO "AHORA SÍ" 150 creemos que un paso vital para recuperar la ciudad es realizar una auditoría de los gobiernos que tuvieron en sus manos el municipio en los últimos años.

### **6.2 DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO DE CALIDAD**

Iniciativas Municipales en promoción del Desarrollo Económico Local concientizar con las demás áreas para que comprendan y apoyen la labor cumpliendo con la etapa de articulación, fortalecimiento y promoción interna.

Nuestro objetivo será orientar y definir en forma clara y precisa los pasos que deben seguir desde la etapa de Pre-inversión, contratación, ejecución y evaluación de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado conforme con los instrumentos normativos del Sistema de Inversión Pública. Es por eso que desde el proyecto CHONILLO "AHORA SÍ" 150 trabajaremos sin descanso por un cambio en el sistema, promoviendo una gestión económica responsable, que favorezca a todos, generando trabajos de calidad, aprovechando la riqueza de nuestra ciudad, construyendo en consecuencia dignidad y bienestar para nuestra gente.

Soñamos con un Durán con un crecimiento fuerte, pero equitativo para todos.

### **6.3 DURÁN UN REFERENTE URBANÍSTICO**

Un proyecto Urbanístico permitirá al promotor inmobiliario entregar de manera oficial producto de calidad mediante mecanismo internos la certificación y culminación e incentivando a que la mano de obra sea para nuestros ciudadanos Duraneños

Es por eso que estará Orientado al ahorro y eficiencia energética, ahorro y optimización del consumo de agua, respeto del paisaje y manejo del drenaje pluvial eficiente, gestión de materiales y recursos de forma ecológica y sustentable, manejo integral de residuos sólidos y una relación de



causalidad en el acceso a los servicios para frenar la exposición horizontal y propender a la verticalización

Es por eso que el proyecto CHONILLO "AHORA SÍ" 150 propone una planificación urbana al servicio de la ciudadanía, transformando la forma de usar y cuidar los espacios urbanos, públicos y comunes; mejorando la forma en la que cuidamos nuestro medio ambiente; y perfeccionando el sistema de movilidad de la ciudad desde las necesidades de desplazamiento del ciudadano de a pie y por supuesto una gestión alternativa de la movilidad, apostando por la bicicleta en los espacios urbanos y planteando la necesidad de infraestructuras y plataformas de transporte colectivo que verdaderamente vertebran el territorio.

## **6.4 DERECHOS SOCIALES Y DERECHOS A LA CIUDAD**

Crear un Centro de atención integral para la mujer y la familia con profesionales de todas las áreas que prevenga las violencias y las mitigue que articule su actividad con el sistema de protección de derechos con capacidad de coordinar y colaborar con otras entidades públicas o privadas que cumplan similares actividades, como el enfoque de igualdad de género, se establecerá una política de erradicación de toda forma de acoso, machismo sexismo e imposiciones patriarcales.

Las políticas de las anteriores administraciones en Durán han estado como sabemos al servicio de unos pocos, generando explotación, despojo, desigualdad, exclusión y discriminación, cuyas dimensiones espaciales son claramente visibles en una ciudad en la que miles de personas no tienen un lugar decente donde vivir, sin agua, sin seguridad y sin trabajo. Estas condiciones han condenado a miles de duraneños a vivir en la absoluta miseria en asentamientos humanos irregulares.

Ante esto, en proyecto CHONILLO "AHORA SÍ" 150 asumimos el derecho a la ciudad como un derecho integrador de todos los derechos necesarios para devolverle a nuestra gente de Durán una ciudad para sus habitantes, ya que el derecho a la ciudad es un derecho que abraza los derechos humanos en su conjunto y constituye una respuesta al uso mercantil de la ciudad.

## **7. PLAN DE GOBIERNO CIUDADANO**

### **7.1 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

Auditar las anteriores administraciones municipales y de ser el caso presentar los reportes a los organismos de control correspondientes.

Ordenanza para la gestión democrática de los presupuestos participativos y la determinación de las prioridades presupuestarias.

Ordenanza que regula el establecimiento de trámites administrativos para su gestión eficiente y amable para con la ciudadanía.

### **7.2 DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO**

Incentivar la inversión privada generando seguridad jurídica.

Estudios para nuevos Mercados Municipales en zonas estratégicas.

Optimizar procesos en la elaboración de permisos a emprendedores.

Ordenanza que establece incentivos para el sector turístico comercial del Cantón Durán.

Ordenanza para el establecimiento del programa de embellecimiento de las vías principales de la zona industrial con la contribución del sector privado.

## 8. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 97 del Código de la Democracia, rendiremos cuentas de forma permanente ejecutando las siguientes acciones:

Crear un sistema que garantice que los Concejales, deban rendir cuentas periódicamente.

Transparentar la gestión pública con información veraz y actualizada de todos los presupuestos, gastos y balances anuales, contratos públicos, agendas de trabajo y concursos públicos de oposición y méritos.

Garantizar el acceso a toda la información pública ya sea en papel como en formato digital.

Firma del Plan de Gobierno

En Este es el PLAN DE TRABAJO daremos a conocer todos los CONCEJALES URBANOS DISTRITO 1 del Cantón Durán a los mandantes las acciones, conforme lo dispone las normativas legales mencionadas:



Hugo Obando  
C.I. 0927178079



## FACULTADES DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS

Que, Art. 55 del Código Orgánico de Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. – Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias”

## **DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa – “El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la constitución y en la ley.”

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322.- establece “Decisiones legislativas. – Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.”

## **ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS**

Que, Art. 58 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD estipula. – “Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:



- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley."

## **GESTIONES REALIZADAS PARTICIPACIÓN EN EL CONCEJO CANTONAL**

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 58 literal a) dispone "Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;"

EN ÉSTE MARCO LEGAL PARTICIPE EN:

- 31 sesiones Ordinarias, y
- 6 sesiones Extraordinarias

### **DENTRO DEL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE 2023 SE REALIZÓ LAS SIGUIENTES GESTIONES:**

INTERVENCIONES REALIZADAS EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL  
A continuación, se detalla los puntos más importantes que han sido deliberados en el Concejo Municipal para su aprobación:

#### **1.- ACTIVIDADES REALIZADAS EN SESIONES ORDINARIAS**

- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° CHB - 001 - 2023 relacionado al Manual de Descripción Clasificación y Valoración de Puestos del GAD Durán para los cargos de directores generales.

- Análisis y aprobación y autorización al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh alcalde del cantón Durán para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio De Gobierno y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán para la construcción de una unidad de policía comunitaria UPC En la cooperativa Nueva luz del cantón Durán.
- Conocimiento análisis y aprobación en primer debate de la propuesta de Presupuesto Para El Ejercicio Económico 2024 y El Plan Anual de Políticas Públicas Periodo Fiscal 2024.
- Conocimiento y aprobación de la Propuesta de la Segunda Reforma del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Concejo Municipal del cantón Durán.
- Conocimiento y Aprobación del Plano de Regularización Urbanístico del Sector Galileo Polígono 13 del Cantón Durán que forma parte del proceso de regularización de conformidad con la declaratoria como bien mostrenco.
- Conocimiento de la resolución administrativa N° AD-LECHB-002-2023 relacionado a derogar la Resolución Administrativa N° GADMCD-A-2020-001-R sobre la implementación de los procedimientos descritos en flujo para las certificaciones de programación anual políticas públicas PAPP y reformas PAPP.
- Conocimiento de la Resolución Administrativa relacionada a la ampliación del área de conocimiento en el manual de descripción clasificación y valoración de puestos del GAD Durán.
- Conocimiento Análisis y Resolución en Primer Debate de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Tasa de Habilitación y Control de Establecimientos Comerciales Industriales y Cualquiera de orden Económico que operen en el Cantón Durán.
- Conocimiento Análisis Y Resolución en Primer Debate de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación Administración Control y Recaudación del Impuesto a la Patente Municipal a las Actividades Comerciales Industriales Y Cualquiera de Orden Económico que operen el Cantón Durán



- Conocimiento Análisis y Resolución en Segundo Debate de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación Administración Control y Recaudación del Impuesto a la Patente Municipal a las Actividades Comerciales Industriales Y Cualquiera de Orden Económico que operen el Cantón Durán
- Conocimiento Análisis y Resolución en Segundo Debate de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación Administración Control y Recaudación del Impuesto Sobre los Activos Totales
- Conocimiento Análisis Y Resolución para revocar y dejar sin efecto Las Resoluciones De Concejo Municipal N° GADMCD-2023-243 R y GADMCD-2023-244 R relacionado a la donación de seis vehículos dos tanqueros a favor de la Empresa Municipal De Agua Potable Alcantarillado de Durán EMAPAD EP
- Conocimiento Análisis Y Resolución Para Rectificar La Resolución de Concejo Municipal N° GADMCD-2022-336R relacionado a la Declaratoria Como Bienes Mostrencos Y Regularización de los siguientes Sectores Valle de los Lirios Galileo y Parque La Herradura.
- Conocimiento Análisis Y Aprobación Del Diseño De Regularización Urbanística Del Sector Galileo Polígono 12 Del Cantón Durán.
- Presentación y Aprobación del Anteproyecto Presupuestario para el Ejercicio Económico 2023 y el Plan Anual de Políticas Públicas Definitivo 2023.
- Conocimiento Análisis Y Aprobación de la solicitud para declarar como bien mostrenco el solar 3 de la manzana q del sector Ferias S.A.
- Conocimiento y aprobación de la solicitud para declarar como bien mostré en collar 4 de la manzana q del sector Ferias S.A.
- Conocimiento Análisis Aprobación del Diseño de Regularización Urbanística del Sector Valle de Los Lirios Polígono 11 Del Cantón Durán
- Conocimiento Análisis y Aprobación para la Conformación de la Comisión de Riesgo Desastres Naturales Tránsito y Bombero Del GAD Durán.
- Conocimiento del acta N° 005 Y RESOLUCIÓN N° GADMCD-CMS-2023-005-R de la Comisión de Mesa Excusas y Calificaciones relacionado a la principalización de la Concejal Suplente Señora Alexandra Elizabeth Alvarado Salvatierra,

- Análisis, Aprobación y Autorización Para La Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transporte Y Obras Públicas Y El Gobierno Autónomo.
- Conocimiento, análisis y resolución del nuevo Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Concejo Municipal del Cantón Durán y conformación de las comisiones, proyecto presentado por uno de los concejales del Concejo Municipal.
- Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.
- Conocimiento, análisis y resolución del Cuadro de Conformación e Integrantes de las Comisiones Legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.
- Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto Sobre los Activos Totales.
- Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto a la Patente Municipal a las Actividades Comerciales, Industriales y Cualquiera de Orden Económico que Opere en el Cantón Durán.
- Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Reglamenta la Tasa de Habilitación y Control de Establecimientos Comerciales, Industriales y Cualquiera de Orden Económico que Opere en el Cantón Durán.
- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la Propuesta de Presupuesto para el ejercicio económico 2024 y el Plan Anual de Políticas Públicas periodo fiscal 2024.
- Conocimiento, análisis y resolución en segundo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto Sobre Los Activos Totales.

- Conocimiento, análisis y resolución en segundo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto a la Patente Municipal a las Actividades Comerciales, Industriales y Cualquiera de Orden Económico que Opere en el Cantón Durán.
- Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Catastro y el Avalúo de la Propiedad Inmobiliaria Urbana y Rural del Cantón Durán correspondiente al bienio 2024 – 2025.

## 2.- ACTIVIDADES REALIZADAS EN SESIONES EXTRAORDINARIAS

- Análisis, aprobación y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria (UPC) en la cooperativa nueva luz lote no. 2 del Cantón Durán.
- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la Propuesta de Presupuesto para el ejercicio económico 2024 y el Plan Anual de Políticas Públicas periodo fiscal 2024.
- Conocimiento, análisis y resolución en segundo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Catastro y el Avalúo de la Propiedad Inmobiliaria Urbana y Rural del Cantón Durán correspondiente al bienio 2024 – 2025.



## ORDENANZAS

| NOMENCLATURA    | NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA          |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| GADMCD-2023-004 | ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES.                                                                                                         | Diciembre 2023 |
| GADMCD-2023-005 | ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PATENTE MUNICIPAL A LAS ACTIVIDADES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, Y CUALQUIERA DE ORDEN ECONÓMICO QIE OPERE EN EL CANTON DURÁN. | Diciembre 2023 |

## REFORMAS DE ORDENANZAS

| NOMENCLATURA           | NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA               |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| GADMCD-2023-001        | Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Tasa de Habilitación y Control de Establecimientos Comerciales, Industriales y cualquiera de orden económico en el Cantón Durán.                                                                    | Julio, 2023         |
| GADMCD-2023-002        | Segunda Reforma a la Ordenanza que reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto a la Patente Municipal a las Actividades Comerciales, Industriales y cualquiera de Orden Económico que operen en el Cantón Durán. | Julio, 2023         |
| GADMCD-2023-003        | Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto sobre los Activos Totales.                                                                                                        | Julio, 2023         |
| 001-2023-GADMCD-LCHB-R | Segunda Reforma al Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Concejo Municipal del Cantón Durán.                                                                                                                                       | Junio 15,2023       |
| GADMCD-2023-002-R      | Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Concejo Municipal del Cantón Durán                                                                                                                                                           | Noviembre 09, 2023) |

## COMISIONES

Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo, las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

**LAS COMISIONES PERMANENTES.** – Cada concejal o concejala, pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, integradas por 3 ediles y presidida por el primero en el orden designado por el Concejo Municipal (a excepción de la Comisión de Mesa). En caso de ausencia temporal del Presidente de la Comisión, lo subrogará quien siga en el orden de designación.

En cada una de las comisiones, a falta del concejal o concejala principal, le subrogará el altero respectivo, una vez principalizado.

El concejal o concejala altero principalizado ejercerá todas las funciones inherentes al principal, participando y suscribiendo los correspondientes informes dentro de las comisiones permanentes; especiales u ocasionales y técnicas.

Que el artículo 57 Literal (r) del Código Orgánico de Autonomía y Descentralización COOTAD, estipula. – “Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;”

En este marco legal y mediante Resolución GADMCD-2023-015-R, del 08 de junio-2023, participé como integrante de las siguientes Comisiones:

- Presidente de la Comisión de Desarrollo estratégico Cooperación e Inversiones
- Presidente de la Comisión de Calificación para el Otorgamiento de Reconocimientos y Distinciones en Sesiones Conmemorativas y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos.
- Primer miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto
- Segundo miembro de la Comisión de Finanzas



Posterior a lo cual se dicta la Resolución GADMCD-2023-110-R, de fecha noviembre 9,2023 con la Reforma de las Comisiones del Concejo Municipal del Cantón Durán, integrando las siguientes comisiones:

- Presidente de la Comisión de Agua Potable, Obras Públicas u Servicios Públicos
- Presidente de la Comisión de Riesgo, Desastre naturales, Tránsito y Bomberos
- Primer Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto
- Segundo Miembro de la Comisión de Fiscalización

En el marco de lo comprendido en LA SEGUNDA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DURAN N°. 001-2023-GADMCD-LCHB-R.

Convoque y presidí dos sesiones de Comisión Planificación y Presupuesto, y Comisión de Agua Potable, Obras Públicas u Servicios Públicos

Participe en dos Sesiones de Comisión de Finanzas y Fiscalización respectivamente,

### **GESTIONES REALIZADAS**

- Oficio HOP-005-2023 Proyecto de Reforma de Comisiones Legislativas Participación Ciudadana Justicia y Vigilancia - julio 31 del 2023
- Oficio HOP-009-2023 Proyecto de Reforma a las Comisiones Legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán,
- Oficio HOP-010-2023 Propuesta de "Reforma al Reglamento de Comisiones Legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán".
- Oficio HOP-008-2023 Primera Reforma a la Ordenanza de Estímulos Tributarios para Empresas que Inviertan Socialmente en el Cantón Durán, por medio de Proyectos que Aporten al Desarrollo Humano Integral y de las Capacidades Territoriales del cantón Durán.
- Oficio HOP-010-2023 PROPUESTA DE "ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CANCHAS, POLIDEPORTIVOS Y EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CANTÓNDURÁN, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE DURÁN"



## ANEXOS

### BACHEO





## ANEXOS

### RECONFORMACION DE CALLES





## ANEXOS

### RECONFORMACION DE CALLES





## ANEXOS

### LIMPIEZA DE CANALES





## ANEXOS

### EMAPAD – ENTREGA DE AGUA EN PLAN DE CONTINGENCIA Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO





## ANEXOS

### RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS





## ANEXOS

### APOYO AL DEPORTE







**HUGO**  
**OBANDO**  
**#Contigo**